



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s.173, 174 y 175/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante las cuales se propone a diversos docentes para que continuen en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, Rubén Alfonso ACHILLI (L. E. N° 5.424.827 – Legajo UTN N° 2138), Héctor Rafael LUSENTE (L. E. N° 5.452.614 – Legajo UTN N° 4455) y Hugo Santiago BERGE (L.E. N° 5.443.923 –



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo UTN N° 1294) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 7 de noviembre de 2000, 13 de mayo y 27 de junio de 2001 respectivamente, en las categorías académicas que poseen, en los Departamentos a los cuales pertenecen, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º. -Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 477/2001

U.T.N.
map

Ing. HECTOR CARLOS FANTINI
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C